



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01091949- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Museo de Antropología en la que solicita la renovación de las designaciones del personal docente interino para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V- Régimen de Docencia);

Los Arts. 8º y 12º de la Ordenanza 01/2008 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 23 de febrero de 2026 aprobó por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en calidad de interino al personal del Museo de Antropología que se detalla a continuación en los cargos y funciones que en cada caso se indica, todas ellas a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027:

GARCÍA ARMESTO, Ana -Leg. 43558- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva.

SRUR, Gabriela -Leg. 47736- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y

Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva.

VARGAS IBARRA, Gisela -Leg. 42489- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva.

ARTICULO 2º.- ENMARCAR las presentes designaciones interinas (período 2026-2027 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 12º de la Ordenanza 1/08 de este H. Consejo.

ARTICULO 3º.- Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fueran provistos por concurso o se diera algunos de los casos previstos en el Art. 8º de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/08.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

KS